



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 725-167/2.018.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5525

-S-

09 MAY 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la aprobación del Contrato de Servicios prestados por el Sr. Héctor Luis Miguel Sardina Aldapi, CUIL 20-32710493-5, cargo categoría B-1 30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O: R 6-01-13 Hospital Maimará, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2.018 al 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

- Que, en tal sentido se emitió la Resolución N° 1640-S-2.021;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;
- Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 725-167/2018, caratulado: "SOLICITUD ALTA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO Cat. A-1 (30 hs.) CORRESPONDIENTE AL LIC. HECTOR LUIS MIGUEL SARDINA ALDAPI" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Humari
GISELA HUMARI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

5525

-S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C. P. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. P. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy